



Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

Anuncio expediente 689/2026, de modificación de créditos, modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente 2026 no comprometidos

El Pleno del Ayuntamiento de Castropodame reunido en sesión ordinaria, de fecha 24 de julio de 2026, adoptó Acuerdo aprobando provisionalmente el expediente número 689/2026, de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados, en extracto, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

[<https://castropodame.sedelectronica.es/transparency/9ecf62ed-c14b-43da-8941-7d0710b05606/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castropodame, a 22 de julio de 2026.–La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Álvarez Fernández.